

DECRETO N° 419

NEUQUÉN, 03 MAY 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 918-M-18 y los Convenios Marco de Cooperación Tecnológica y Específico para el Desarrollo del Proyecto de Regionalización de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (Plan G.I.R.S.U.) suscriptos con fecha 13 de abril de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco mencionado en el Visto, tiene como objeto la mutua colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de su actividad u objeto social, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia;

Que a tal efecto, podrán brindarse apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica de que dispusieran, integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común, facilitar el acceso de las partes a laboratorios, instalaciones, plantas, archivos técnicos, bibliotecas y demás, propiedad de las signatarias, entre otras;

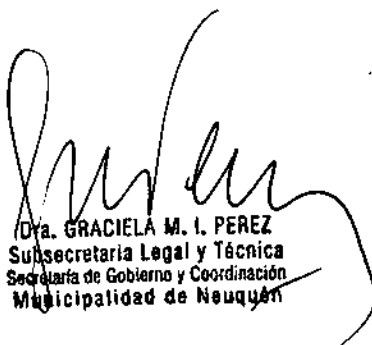
Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años;

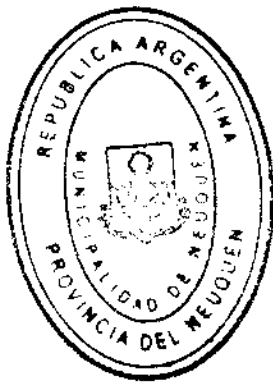
Que mediante el Convenio Específico citado, la Facultad a través de la unidad técnica denominada Grupo de Estudios de Ingeniería Ambiental (GEIA), se compromete a elaborar un estudio de regionalización de Residuos Sólidos Urbanos, abarcando a las ciudades de Neuquén, Cipolletti, Plottier y Centenario como ejes principales, como así también a localidades menores intermedias que se encuentren a no más de 20 kilómetros a la redonda de la ciudad de Neuquén; en un plazo de nueve (9) meses a partir de la firma del Convenio;

Que por su parte, la Municipalidad se compromete a poner a disposición de la Facultad los datos, contactos y registros que sean de utilidad para la concreción del proyecto, y a abonar la suma de \$ 1.277.900.-, precio final con I.V.A. incluido, en la forma prevista en la Cláusula Cuarta del Convenio, por el total del desarrollo del proyecto;

Que previo a su suscripción, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 116/18);

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0419/18

de Administración y Articulación Presupuestaria -Secretaría de Obras Públicas- (Pase Nº 71/18);

Que por Pase Nº 275/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, informa que la Obra: "GIRSU - Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos", Imputación: 6-GO-1-1-7-1-6-1-996, se encuentra incorporada en el Presupuesto del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2018, que la misma será solventada a través del Financiamiento Municipal (FOP); y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva Nº 14-AA52703;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Tecnológica ----- suscrito con fecha 13 de abril de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**, el cual tiene como objeto la mutua colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de su actividad u objeto social, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Convenio Específico para el Desarrollo del ----- Proyecto de Regionalización de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (Plan G.I.R.S.U.) suscrito con fecha 13 de abril de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**, mediante el cual esta última a través de la unidad técnica denominada Grupo de Estudios de Ingeniería Ambiental (GEIA), se compromete a elaborar un estudio de regionalización de Residuos Sólidos Urbanos, abarcando a las ciudades de Neuquén, Cipolletti, Plottier y Centenario como ejes principales, como así también a localidades menores intermedias que se encuentren a no más de 20 kilómetros a la redonda de la ciudad de Neuquén, comprometiéndose el Municipio a abonar la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.277.900.-)**, precio final con I.V.A. incluido, por el total de desarrollo del proyecto; cuyo


Dña. GRACIELA M. Y PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

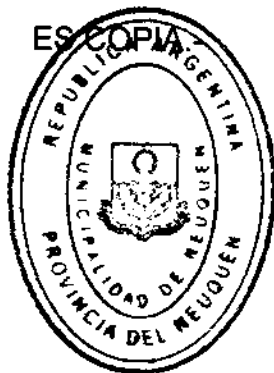
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Obra: "GIRSU - Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos", Imputación: 6-GO-1-1-7-1-6-1-996, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Gobierno y ----- Coordinación, hágase llegar copia del presente a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA.-**

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

N.M.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2184</u>
Fecha <u>28</u> / <u>05</u> / <u>2018</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA ENTRE LA
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
 NACIONAL - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

En la ciudad de Neuquén a los 13 días del mes ABRIL de 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el Nº 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y el señor Secretario de Gobierno y Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. Nº 18.395.681, designado por Decreto Nº 1185/15; por una parte, y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en 11 de Abril Nº 461 de la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), representada en este acto por su Decano, **Ing. LIBERTO ERCOLI**, D.N.I. Nº 8.623.129, por la otra parte; se acuerda celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Tecnológica, a refrendo del señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, el que se registrá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la mutua colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de la actividad u objeto social de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

SEGUNDA: A tal efecto, podrán:


- a) Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica de que dispusieran.
- b) Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- c) Facilitar el acceso de las partes a laboratorios, instalaciones, plantas, archivos técnicos, bibliotecas y otros, propiedad de las signatarias.
- d) Preparar y promover trabajos en común de interés para las partes en cualquiera de las áreas de la tecnología en que ambas desarrollen sus actividades.
- e) Realizar conjuntamente trabajos de interés para la comunidad, resulte ésta beneficiaria directa o indirecta a través de organismos de constitución mixta o paraestatales, entidades sin fines de lucro u otros.
- f) Realizar cualquier actividad de interés para las partes o cuya finalidad sea de bien público.
- g) La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre las partes signatarias.

TERCERA: A partir del presente Convenio, se suscribirán acuerdos particularizados de implementación para programas y actividades específicas, procurando la instrumentación del más amplio programa de complementariedad entre las instituciones firmantes, manteniendo los alcances y previsiones del presente.

CUARTA: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora compuesta por dos


 Dr. Ing. LIBERTO ERCOLI
 DECANO


 Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén


 HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

integrantes por cada una de ellas con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de estudios, acciones, tareas y acuerdos específicos necesarios para lograr el cumplimiento de los fines previstos. La designación la realizarán los signatarios, informando a la otra parte mediante nota fehaciente, en el término de las cuarenta y ocho horas posteriores a la firma del presente Convenio, las personas que integrarán dicha Comisión.---

QUINTA: A tales efectos, la Comisión mencionada comprenderá: a) Procurar el cumplimiento del presente Convenio, b) Coordinar las mutuas prestaciones haciéndolas compatibles con las necesidades de las partes, c) Evaluar la implementación de acuerdos para el desarrollo de temas específicos que sea necesario llevar a cabo entre los signatarios, entre éstos y terceros, sean entes nacionales, provinciales, municipales, de carácter mixto o paraestatal, o entidades sin fines de lucro u otros, d) Coordinar los estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente Convenio, e) Realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenidos, alcances, cronogramas e informes de avance de las respectivas etapas acordadas.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen se realizarán a través de convenios específicos que presenten como necesidad la Comisión Coordinadora, para los que se preverá su financiación total.-----

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, prorrogándose automáticamente si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término. El presente podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin causa y se deberá comunicar con un mes de preaviso. La rescisión sólo generará derecho a resarcir los gastos efectivamente incurridos por las partes y debidamente aprobados. Asimismo, dicha rescisión también podrá operarse por las causas que se legitimen según el orden jurídico positivo vigente, aplicable a esta relación contractual, conforme al que se interpretarán los incumplimientos posibles de las partes y los eventuales efectos que generen resarcimientos y/o el cumplimiento o la rescisión.-----


OCTAVA: Los gastos, costos y honorarios que demande el presente Convenio, como los que demande la actividad de la Comisión, serán soportados por cada una de las partes en función de la participación de los representantes. Todo gasto deberá ser previamente aprobado por la Comisión, la cual deberá resolver por unanimidad el mismo.-----

NOVENA: En el marco del presente Convenio, las partes conjuntamente podrán brindar servicios a terceros dentro de los objetivos y fines enunciados, debiéndose en cada caso acordar los recursos que tendrán los comitentes que aportar, los que serán administrados por las partes conforme al acuerdo que al efecto establezcan oportunamente.-----

DÉCIMA: A todos los efectos, LAS PARTES constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder. En el supuesto caso de que se suscite algún tipo de controversia entre las partes, éstas, de común acuerdo, se someterán -antes de iniciar acción judicial- a


 Dr. Ing. LIBERTO ERCOLI
 DECANO


 Cr. MARC BERMUDEZ
 Secretario de Planeamiento y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén


 HORACIO RUDDELO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

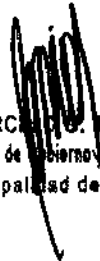
una Comisión Arbitral, integrada por dos (2) miembros, los cuales serán designados por las mismas. No obstante esto, las partes signatarias se comprometen a resolver, en el marco de la mediación amigable, cualquier desacuerdo, diferencia y/o falta de entendimiento que pudiera surgir durante la implementación del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE Nº 918-M-18).-----

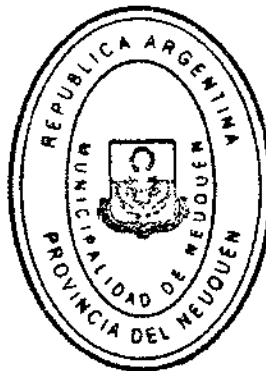
///nm.-



Dr. Ing. LIBERTO ERCOLI
DECANO



Sr. MARCELO S. BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



HORACIO RODRIGO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE
 REGIONALIZACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
 URBANOS (PLAN G.I.R.S.U.) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
 Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD
 REGIONAL BAHÍA BLANCA**

En la ciudad de Neuquén a los *13* días del mes de *ABRIL* de 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el Nº 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y el señor Secretario de Gobierno y Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. Nº 18.395.681, designado por Decreto Nº 1185/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decano, **Ing. LIBERTO ERCOLI**, D.N.I. Nº 8.623.129; y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Convenio Específico, conforme lo dispuesto en el Convenio Marco de Cooperación Tecnológica suscripto por las partes, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----
PRIMERA: "LA FACULTAD", a través de la unidad técnica denominada Grupo de Estudios de Ingeniería Ambiental (GEIA), se compromete a elaborar un estudio de regionalización de Residuos Sólidos Urbanos, abarcando a las ciudades de Neuquén, Cipolletti, Plottier y Centenario como ejes principales, como así también a localidades menores intermedias que se encuentren a no más de 20 kilómetros a la redonda de la ciudad de Neuquén. El mismo estará conformado por 4 etapas, a saber:

- ETAPA 1. Inventario del territorio. Diagnóstico y caracterización de residuos. Caracterización poblacional. Gestión de no domiciliarios. Basurales y microbasurales. Aspectos legales.
- ETAPA 2. Estudio de alternativas. Identificación del problema. Marco del proyecto y análisis de la ubicación del predio de disposición final (ubicación de estaciones de transferencia, plantas de separación de residuos, relleno sanitario, etc).
- ETAPA 3. Ingeniería de proyecto y estudio ambiental. Relevamientos preliminares. Estudio de impacto ambiental.
- ETAPA 4. Plan de Gestión - Plan de inclusión social. Plan de comunicación ambiental y social. Subproductos asociados.

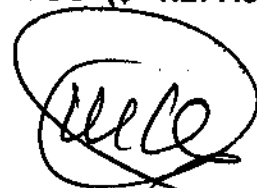
SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a poner a disposición de "LA FACULTAD" los datos, contactos y registros que sean de utilidad para la concreción del proyecto, y a abonar la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.277.900.-)**,



Dr. Ing. **LIBERTO ERCOLI**
 DECANO



Cr. **MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén



HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

precio final con I.V.A. incluido, por el total del desarrollo del proyecto.-----

TERCERA: "LA FACULTAD" tendrá un plazo para la ejecución del proyecto de nueve (9) meses a partir de la firma de este Convenio Específico.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará dicha suma de acuerdo a las certificaciones del avance del proyecto y será la Subsecretaría de Medio Ambiente quien audite y evalúe el avance del mismo. El pago se efectuará de acuerdo al siguiente esquema: el 20% en concepto de anticipo al momento de la firma del Convenio, y el 80% restante en partes iguales al finalizar cada una de las 4 etapas del proyecto.-----

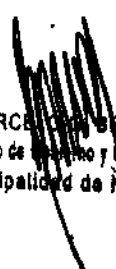
QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD", a través del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2018, ha incorporado el crédito suficiente para la ejecución del Proyecto Plan Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Imputación Presupuestaria: 6-GO-1-1-7-1-6-1-996.-----

SEXTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "**LAS PARTES**", las cuestiones derivadas del presente Convenio Específico se someterán a los Tribunales Federales de la ciudad de Bahía Blanca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba mencionados.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE N° 918-M-2018).-----

///nm.-


 Dr. Ing. LIBERTO ERCOLI
 DECANO


 Sr. MARCELO BERMUDEZ
 Secretario de Planeamiento y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén




 HORACIO RODOLFO GUTIERREZ
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén